

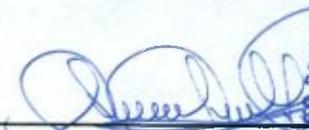
INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
TRANSFERENCIAS

NO. TRANSFER. 202201001 / FECHA: 06/01/2022 / TIPO: Interna Resolución de Junta Directiva No.: 11-2022 /
FECHA AUTORIZA: 14/01/2022 / USUARIO AUTORIZO:: ssosa

CUENTA	DESCRIPCION	CARGO	ABONO AGENCIA	CONCEPTO
13000000010000550101	Aporte para Clases Pasivas /	29,453.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 11-2022 de 06/01/2022
13000000010009910101	Créditos de Reserva /	351,675.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 11-2022 de 06/01/2022
13000000020000110101	Personal permanente /	133,093.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 11-2022 de 06/01/2022
13000000020000140101	Comp. por Calidad Profes. al Pers. Permanente /	5,032.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 11-2022 de 06/01/2022
13000000020000510101	Aporte Patronal al IGSS /	15,352.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 11-2022 de 06/01/2022
13000000020000550101	Aporte para Clases Pasivas /	20,729.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 11-2022 de 06/01/2022
13000000020000710101	Aguinaldo /	11,511.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 11-2022 de 06/01/2022
13000000020000720101	Bonificación Anual (Bono 14) /	11,511.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 11-2022 de 06/01/2022
13000000020000730101	Bono Vacacional /	5,755.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 11-2022 de 06/01/2022
13000000010000110101	Personal permanente /	0.00	433,294.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada / Resolución de Junta Directiva No. 11-2022 de 06/01/2022

13000000010000140101:Comp. por Calidad Profes. al Pers. Permanente ✓	0.00	✓ 5,032.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada ✓ Resolución de Junta Directiva No. 11-2022 de 06/01/2022
13000000010000150101:Complementos Específicos al Pers. Permanente ✓	0.00	✓ 2,875.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada ✓ Resolución de Junta Directiva No. 11-2022 de 06/01/2022
13000000010000510101:Aporte Patronal al IGSS ✓	0.00	✓ 48,718.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada ✓ Resolución de Junta Directiva No. 11-2022 de 06/01/2022
13000000010000710101:Aguinaldo ✓	0.00	✓ 36,527.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada ✓ Resolución de Junta Directiva No. 11-2022 de 06/01/2022
13000000010000720101:Bonificación Anual (Bono 14) ✓	0.00	✓ 36,527.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada ✓ Resolución de Junta Directiva No. 11-2022 de 06/01/2022
13000000010000730101:Bono Vacacional ✓	0.00	✓ 18,263.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada ✓ Resolución de Junta Directiva No. 11-2022 de 06/01/2022
13000000020000150101:Complementos Específicos al Pers. Permanente ✓	0.00	✓ 2,875.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada ✓ Resolución de Junta Directiva No. 11-2022 de 06/01/2022

TOTALES 584,111.00 / 584,111.00


 Silvia Sosa Melini
 Coordinadora Sección de Presupuesto

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS A SEGURO
 COORDINADOR
 DE SECCIÓN DE
 PRESUPUESTO
 P.H.A.

REFERENCIA
SP-028-2022

Licenciado:
José Hugo Valle Alegría
Director Técnico
Dirección Técnica del Presupuesto
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Su Despacho

2022-4250
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO
18 ENE 2022
Firma: [Signature] Hora: 10:05
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciado Valle:

Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 260-2021, de fecha 14 de Diciembre 2021, se aprobó el **Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas para el año 2022**. Asimismo, en Resolución de Junta Directiva No. 334-2021 (Modificación de la escala salarial de la plaza de Auditor Interno del FHA), Resolución de Junta Directiva No. 490-2021 (aprobación de reestructura organizacional del FHA), Resolución de Junta Directiva No. 491-2021 (aprobación de la Nueva Tabla de Escalas Salariales) y Resolución de Junta Directiva No. 492-2021 (aprobación de Estructura Organizacional del FHA), autorizaron la modificación a la estructura presupuestaria.

En base a lo anterior y en cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 11-2022 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir los siguientes renglones:

- 011 Personal permanente
- 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente
- 015 Complementos específicos al personal permanente
- 051 Aporte patronal al IGSS
- 071 Aguinaldo
- 072 Bonificación anual (Bono 14)
- 073 Bono vacacional

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
GERENTE
SUBGERENTE FINANCIERO

Guatemala,
14 de Enero de 2022

REFERENCIA
SP-029-2022

Licenciado:

Erick Armando Vargas Sierra
Superintendente de Bancos
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Su despacho,

Licenciado Vargas:

Por medio del Acuerdo Gubernativo **No. 260-2021**, de fecha **14 de Diciembre 2021**, se aprobó el **Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas para el año 2022**. Asimismo, en Resolución de Junta Directiva No. 334-2021 (Modificación de la escala salarial de la plaza de Auditor Interno del FHA), Resolución de Junta Directiva No. 490-2021 (aprobación de reestructura organizacional del FHA), Resolución de Junta Directiva No. 491-2021 (aprobación de la Nueva Tabla de Escalas Salariales) y Resolución de Junta Directiva No. 492-2021 (aprobación de Estructura Organizacional del FHA.), autorizaron la modificación a la estructura presupuestaria.

En base a lo anterior y en cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 11-2022 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir los siguientes renglones:

- 011 Personal permanente
- 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente
- 015 Complementos específicos al personal permanente
- 051 Aporte patronal al IGSS
- 071 Aguinaldo
- 072 Bonificación anual (Bono 14)
- 073 Bono vacacional

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

GUATEMALA, C. A.

Señores

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-
Ciudad

Estimados Señores:

Nos referimos a la documentación presentada a través de la **Ventanilla Electrónica**, en el **Portal Financiero** relacionada con: **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA REF: SP-029-2022** enviado el **18/01/2022** por el usuario **SILVIA MARIBEL SOSA MELINI**.

Al respecto, se confirma la recepción de su documentación el **18/01/2022 10:34:47**, la cual se estará trasladando a la dependencia correspondiente para ser analizada y de proceder dar trámite a lo requerido. Asimismo, le informamos que la recepción de la documentación no implica la aprobación de ésta.

La Superintendencia de Bancos queda facultada para verificar la información proporcionada o requerirle al solicitante la información o documentación complementaria que considere conveniente, según la ley y los reglamentos aplicables.

Atentamente,

Recepción de Documentos
Superintendencia de Bancos



Facilitamos tu vivienda

Guatemala,

14 de Enero de 2022

REFERENCIA

SP-030-2022

REGISTRACION DE DOCUMENTOS
CONGRESO DE LA REPUBLICA

RECIBIDO

HORA: 11:10 REDES

Licenciada:

Shirley Joanna Rivera Zaldaña

PRESIDENTE

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Su Despacho

Licenciada Rivera:

Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 260-2021, de fecha 14 de Diciembre 2021, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas para el año 2022. Asimismo, en Resolución de Junta Directiva No. 334-2021 (Modificación de la escala salarial de la plaza de Auditor Interno del FHA), Resolución de Junta Directiva No. 490-2021 (aprobación de reestructura organizacional del FHA), Resolución de Junta Directiva No. 491-2021 (aprobación de la Nueva Tabla de Escalas Salariales) y Resolución de Junta Directiva No. 492-2021 (aprobación de Estructura Organizacional del FHA), autorizaron la modificación a la estructura presupuestaria.

En base a lo anterior y en cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 11-2022 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir los siguientes renglones:

- 011 Personal permanente
- 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente
- 015 Complementos específicos al personal permanente
- 051 Aporte patronal al IGSS
- 071 Aguinaldo
- 072 Bonificación anual (Bono 14)
- 073 Bono vacacional

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
SUBGERENTE FINANCIERO
GERENTE FHA

Avenida Reforma 7-62 Zona 9, Edificio Aristos Reforma 2do. Nivel, Oficina 207
| PBX 2323-5656 · 2323-5757 | www.fha.gob.gt

1

Calificación
Fitch Ratings AA



Guatemala,
14 de Enero de 2022

REFERENCIA
SP-031-2022

Doctor:
Edwin Humberto Salazar Jerez
CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Su Despacho



Doctor Salazar:

Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 260-2021, de fecha 14 de Diciembre 2021, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas para el año 2022. Asimismo, en Resolución de Junta Directiva No. 334-2021 (Modificación de la escala salarial de la plaza de Auditor Interno del FHA), Resolución de Junta Directiva No. 490-2021 (aprobación de reestructura organizacional del FHA), Resolución de Junta Directiva No. 491-2021 (aprobación de la Nueva Tabla de Escalas Salariales) y Resolución de Junta Directiva No. 492-2021 (aprobación de Estructura Organizacional del FHA.), autorizaron la modificación a la estructura presupuestaria.

En base a lo anterior y en cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 11-2022 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir los siguientes renglones:

- 011 Personal permanente
- 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente
- 015 Complementos específicos al personal permanente
- 051 Aporte patronal al IGSS
- 071 Aguinaldo
- 072 Bonificación anual (Bono 14)
- 073 Bono vacacional



1

1

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

**RENLÓN 011
PERSONAL PERMANENTE
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2022, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 10,193,022.00, debido a las aprobaciones de creaciones de plazas se necesitan Q. 10,626,316.00 por lo que se solicitan Q. 433,294.00.

**RENLÓN 014
COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL
PERMANENTE
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2022, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 126,000.00 debido a las aprobaciones de creaciones de plazas se necesitan Q. 131,032.00 por lo que se solicitan Q. 5,032.00.

**RENLÓN 015
COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2022, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 177,000.00 debido a las aprobaciones de creaciones de plazas se necesitan Q. 179,875.00 por lo que se solicitan Q. 2,875.00.

**RENLÓN 051
APORTE PATRONAL AL IGSS
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2022, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 1,198,867.00 debido a las aprobaciones de creaciones de plazas se necesitan Q. 1,247,585.00 por lo que se solicitan Q. 48,718.00.



RENLÓN 071
AGUINALDO
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2022, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 859,919.00 debido a las aprobaciones de creaciones de plazas se necesitan Q. 896,446.00 por lo que se solicitan Q. 36,527.00.

RENLÓN 072
BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2022, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 859,919.00 debido a las aprobaciones de creaciones de plazas se necesitan Q. 896,446.00 por lo que se solicitan Q. 36,527.00.

RENLÓN 073
BONO VACACIONAL
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2022, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 429,960.00 debido a las aprobaciones de creaciones de plazas se necesitan Q. 448,223.00 por lo que se solicitan Q. 18,263.00.

RENLÓN 015
COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE
SEGURO DE HIPOTECA

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2022, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 189,000.00 debido a las aprobaciones de creaciones de plazas se necesitan Q. 191,875.00 por lo que se solicitan Q. 2,875.00.





Facilitamos tu vivienda

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2022-2211.0620.13.00.000.001.000.055.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

055 Aporte para clases pasivas Q 29,453.00

2022-2211.0620.13.00.000.002.000.011.0101.31

"SEGURO DE HIPOTECA"

011 Personal permanente Q 133,093.00

2022-2211.0620.13.00.000.002.000.014.0101.31

"SEGURO DE HIPOTECA"

014 Complemento por calidad profesional al personal permanente Q 5,032.00

2022-2211.0620.13.00.000.002.000.051.0101.31

"SEGURO DE HIPOTECA"

051 Aporte patronal al IGSS Q 15,352.00

2022-2211.0620.13.00.000.002.000.055.0101.31

"SEGURO DE HIPOTECA"

055 Aporte para clases pasivas Q 20,729.00

2022-2211.0620.13.00.000.002.000.071.0101.31

"SEGURO DE HIPOTECA"

071 Aguinaldo Q 11,511.00

2022-2211.0620.13.00.000.002.000.072.0101.31

"SEGURO DE HIPOTECA"

072 Bonificación anual (Bono 14) Q 11,511.00

2022-2211.0620.13.00.000.002.000.073.0101.31

"SEGURO DE HIPOTECA"

073 Bono vacacional Q 5,755.00

2022-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de reserva Q 351,675.00

INSTITUTO DE SEGUROS Y CAJAS DE PENSIONES
SUBGERENTE FINANCIERO
RECURSOS HUMANOS

GERENTE
Cuentas

Recursos que se Acreditan a los Renglonés:

2022-2211.0620.13.00.000.001.000.011.0101.31	"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" 011 Personal permanente	Q	433,294.00
2022-2211.0620.13.00.000.001.000.014.0101.31	"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente	Q	5,032.00
2022-2211.0620.13.00.000.001.000.015.0101.31	"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" 015 Complementos específicos al personal permanente	Q	2,875.00
2022-2211.0620.13.00.000.001.000.051.0101.31	"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" 051 Aporte patronal al IGSS	Q	48,718.00
2022-2211.0620.13.00.000.001.000.071.0101.31	"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" 071 Aguinaldo	Q	36,527.00
2022-2211.0620.13.00.000.001.000.072.0101.31	"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" 072 Bonificación anual (Bono 14)	Q	36,527.00
2022-2211.0620.13.00.000.001.000.073.0101.31	"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" 073 Bono vacacional	Q	18,263.00
2022-2211.0620.13.00.000.002.000.015.0101.31	"SEGURO DE HIPOTECA" 015 Complementos específicos al personal permanente	Q	2,875.00
Totales		Q	584,111.00
		Q	584,111.00

INSTITUTO DEFENSIVO DE MEDIO AMBIENTE
SUGERENTE FINANCIERO

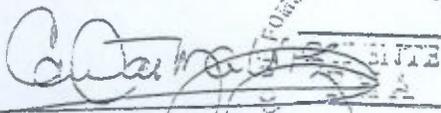
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO

FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."

Atentamente,



Carol de Martínez
GERENTE

Adjunto: Resolución de Junta Directiva No. 334-2021, 490-2021, 491-2021, 492-2021, 11-2022



INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASICURADAS
SUBGERENTE FINANCIERO

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (334-2021), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO; CONTENIDA EN EL PUNTO TERCERO DEL ACTA CUARENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (46-2021), APROBADA EL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

RESOLUCION NÚMERO 334-2021

MODIFICACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL DE LA PLAZA DE AUDITOR INTERNO DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que las entidades descentralizadas del Estado podrán dictar sus propias disposiciones relativas al régimen de las relaciones laborales;

Considerando:

Que el Plan Estratégico 2019-2022 plantea dentro del objetivo específico de Fortalecimiento de Estructura Organizacional, la Reestructura Administrativa del Instituto, con el objeto de adecuar la estructura organizacional a los nuevos procesos técnicos y administrativos, así como preparar a la Institución para los nuevos retos de mejora continua;

Considerando:

Que la Gerencia y el Departamento de Recursos Humanos han presentado a esta Junta Directiva la propuesta de modificación de la escala salarial de la plaza de Auditor Interno del FHA;

Considerando:

Que es atribución de la Junta Directiva del FHA, según lo establecido en el artículo 11, literal o) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

Por Tanto:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 2, inciso a) y d), 3, inciso d) y 11, inciso o) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas;

Resuelve:

- 1º. Modificar la escala salarial de la plaza de Auditor Interno del FHA, la cual quedará de la siguiente forma:



Resolución No. 334-2021
Hoja 2/2

Puesto	Área	Escala	Mínimo	Medio	Máximo
Auditor Interno	Auditoría Interna	10	Q28,288.00	Q31,077.00	Q34,148.00

- 2º. Lo dispuesto en la presente resolución, será aplicable a partir de la finalización del proceso de contratación del Auditor Interno, por lo que tendrá efecto a partir del nombramiento del próximo Auditor Interno del FHA.
- 3º. La presente resolución entrará en vigencia un día después de que se apruebe el acta correspondiente.
- 4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS

Juneda
Licda. Marja Lily Pineda Barrera

SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (490-2021), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; CONTENIDA EN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ACTA SETENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (71-2021), APROBADA EL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 490-2021

**APROBACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL DEL FHA
PARA EL AÑO 2022**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que las entidades descentralizadas del Estado podrán dictar sus propias disposiciones relativas al régimen de las relaciones laborales;

Considerando:

Que el Plan Estratégico 2019-2022 plantea dentro del objetivo específico de Fortalecimiento de Estructura Organizacional, la Reestructura Administrativa del Instituto, con el objeto de adecuar la estructura organizacional a los nuevos procesos técnicos y administrativos, así como preparar a la Institución para los nuevos retos de mejora continua;

Considerando:

Que de acuerdo al Proyecto de Reestructuración Administrativa presentado por la Gerencia y el Departamento de Recursos Humanos, se formuló el estudio organizacional que contiene la cadena de valor, la cual constituye el eje principal para el establecimiento de una nueva estructura que responda a las necesidades actuales del FHA;

Considerando:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, inciso o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y con base a lo anterior, es necesaria la autorización para la supresión de la División Comercial y del Departamento de Mercadeo Estratégico, la creación de la División Comercial y Mercadeo Estratégico, así como la supresión y creación de las plazas con cargo al renglón presupuestario 011, Personal Permanente, para el cumplimiento de los fines del FHA,

Por Tanto:

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2, incisos a) y d), 3, inciso d) y 11, inciso o) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

Resuelve:

- 1º. Autorizar la supresión de la División Comercial y del Departamento de Mercadeo Estratégico de la manera siguiente:



Avenida Reforma 7-62 Zona 9, Edificio Aristos Reforma 2do. Nivel, Oficina 207
| PBX 2323-5656 · 2323-5757 | www.fha.gob.gt



Resolución No. 490-2021
Hoja 2/3

Supresión de Área

ÁREA	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
1. DIVISIÓN COMERCIAL 2. DEPARTAMENTO DE MERCADERO ESTRATÉGICO	002 SEGURO DE HIPOTECA

2º. Autorizar la creación de la División Comercial y Mercaderos Estratégico, de la manera siguiente:

Creación de Área

ÁREA	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
1. DIVISIÓN COMERCIAL Y MERCADERO ESTRATÉGICO	002 SEGURO DE HIPOTECA

3º. Autorizar la supresión y creación de plazas del Renglón Presupuestario 011 Personal Permanente de la manera siguiente:

Supresión de Plaza

PUESTO	ÁREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Jefe de División Comercial	División Comercial	9	Máximo	Q25,749.00	002 Seguro de Hipoteca

Supresión de Plaza

PUESTO	ÁREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Jefe del Departamento de Mercaderos Estratégicos	Departamento de Mercaderos Estratégicos	8	Máximo	Q19,439.00	002 Seguro de Hipoteca

Supresión de Plaza

PUESTO	ÁREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Profesional Estratégico de Proyectos	División Comercial	7	Máximo	Q13,506.00	002 Seguro de Hipoteca

Supresión de Plaza

PUESTO	ÁREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Secretaría Oficiante	Departamento de Recursos Humanos	2	Máximo	Q4,572.00	001 Dirección y Coordinación

Supresión de Plaza

PUESTO	ÁREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Profesional de Evaluación de Riesgo Legal	División de Riesgos	7	Máximo	Q13,506.00	001 Dirección y Coordinación

Supresión de Plaza

PUESTO	ÁREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Asesor de Servicios Administrativos	Sección de Servicios Administrativos	3	Máximo	Q5,543.00	001 Dirección y Coordinación

10



Resolución No. 490-2021
Hoja 3/3

Creación de plaza

PUESTO	ÁREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Jefe de División Comercial y Mercadeo Estratégico	División Comercial y Mercadeo Estratégico	9	Máximo	Q25,749.00	002 Seguro de Hipoteca

Creación de plaza

PUESTO	ÁREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Profesional de Evaluación de Obra Civil	División de Análisis Inmobiliario	7	Máximo	Q13,506.00	002 Seguro de Hipoteca

Creación de plaza

PUESTO	ÁREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Ejecutivo de Servicio al Cliente	Departamento de Gestión de Expedientes	2	Máximo	Q4,572.00	002 Seguro de Hipoteca

Creación de plaza

PUESTO	ÁREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Profesional de Evaluación de Riesgo	División de Riesgos	7	Máximo	Q13,506.00	001 Dirección y Coordinación

Creación de plaza

PUESTO	ÁREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Analista de Servicios Administrativos	Sección de Servicios Administrativos	5	Máximo	Q7,858.00	001 Dirección y Coordinación

- 4º. Autorizar la creación de plazas nuevas de personal con cargo al Renglón Presupuestario 011 Personal Permanente de la manera siguiente:

Creación de plaza

PUESTO	ÁREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Auxiliar de Archivo	División de Emisión de Seguros	2	Máximo	Q4,572.00	002 Seguro de Hipoteca

Creación de plaza

PUESTO	ÁREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Oficial de Seguridad de la Información	Gerencia	8	Máximo	Q19,439.00	001 Dirección y Coordinación

Creación de plaza

PUESTO	ÁREA	ESCALA	RANGO	SALARIO	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Técnico de Riesgos	División de Riesgos	4	Máximo	Q6,724.00	001 Dirección y Coordinación

- 5º. La presente resolución entrará en vigencia a partir de que estén aprobados todos los requerimientos de ley.
6º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Licda. María Lily Pineda Barrera

SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA





EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTAYUNO GUION DOS MIL VEINTIUNO (491-2021), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; CONTENIDA EN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ACTA SETENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTIUNO (71-2021), APROBADA EL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 491-2021

APROBACIÓN DE LA NUEVA TABLA DE ESCALAS SALARIALES

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que las Entidades Descentralizadas del Estado podrán dictar sus propias disposiciones relativas al régimen de las relaciones laborales con sus trabajadores;

Considerando:

Que el Plan Estratégico 2019-2022 plantea dentro del objetivo específico de Fortalecimiento de Estructura Organizacional, la Reestructura Administrativa del Instituto, con el objeto de adecuar la estructura organizacional a los nuevos procesos técnicos y administrativos, así como preparar a la Institución para los nuevos retos de mejora continua;

Considerando:

Que es atribución de la Junta Directiva del FHA, según lo establecido en el artículo 11, inciso o) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA,

Por Tanto:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 2, inciso a) y d), 3, inciso d) y 11, inciso o) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas;

Resuelve:

1º. Modificar la tabla de escalas salariales del FHA, la cual quedará de la forma siguiente:

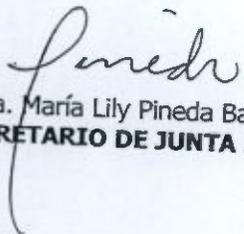


12

Resolución No. 491-2021
Hoja 3/3

- 2º. Los salarios establecidos para las escalas salariales de la siete (7) a la once (11), inclusive, incluyen el complemento por calidad profesional al personal permanente.
- 3º. Derogar a partir de la vigencia de la presente resolución, la Resolución de Junta Directiva Número 335-2021, así como todas las resoluciones que contravengan a la presente resolución.
- 4º. La presente resolución entrará en vigencia a partir de que estén aprobados todos los requerimientos de ley.
- 5º. Se instruye a la administración a que realice las gestiones que correspondan.
- 6º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.


Licda. María Lily Pineda Barrera
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (492-2021), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; CONTENIDA EN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ACTA SETENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (71-2021), APROBADA EL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 492-2021

APROBACIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS 2022

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que las entidades descentralizadas del Estado podrán dictar sus propias disposiciones relativas al régimen de las relaciones laborales;

Considerando:

Que el Plan Estratégico 2019-2022 plantea dentro del objetivo específico de Fortalecimiento de Estructura Organizacional, la Reestructura Administrativa del Instituto, con el objeto de adecuar la estructura organizacional a los nuevos procesos técnicos y administrativos, así como preparar a la Institución para los nuevos retos de mejora continua;

Considerando:

Que es atribución de la Junta Directiva del FHA, según lo establecido en el artículo 11, inciso o), del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA,

Por Tanto:

Con base en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2, incisos a) y d); 3, inciso d); y 11, inciso o) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

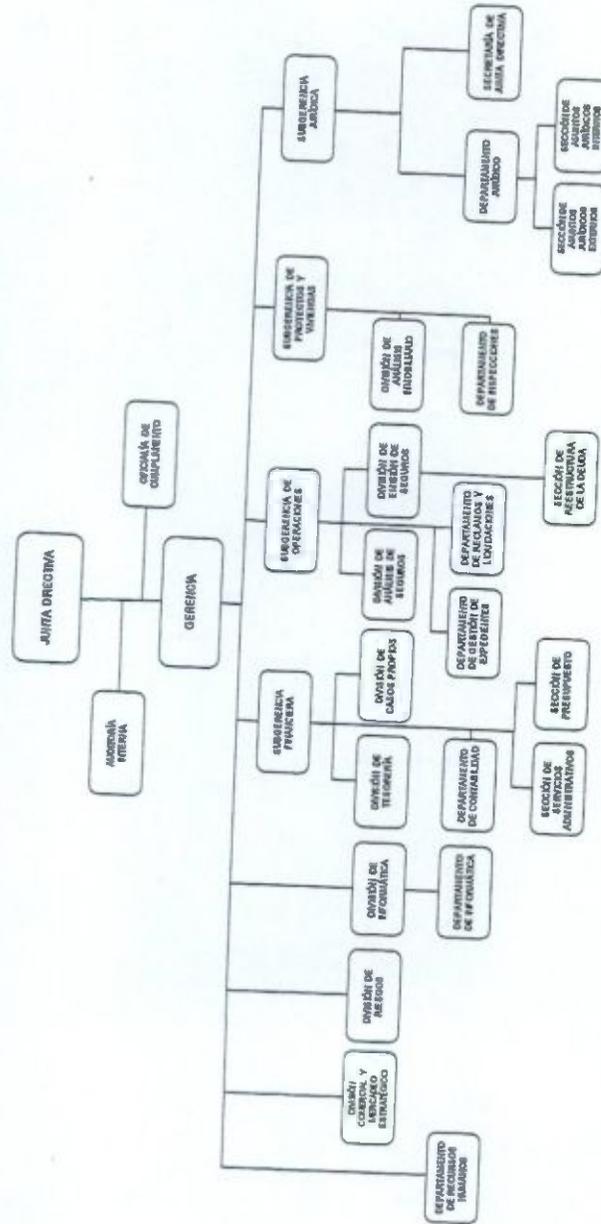
Resuelve:

10. Aprobar la Reestructura Organizacional del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, de conformidad con el Organigrama siguiente:

15



ORGANIGRAMA
INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS



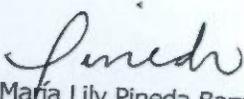
INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
GERENTE
FHA
Caemy

J. Medina
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA
INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS F.H.A.

Resolución No. 492-2021
Hoja 3/3

- 2º. Derogar a partir de la vigencia de la presente resolución, la Resolución de Junta Directiva Número 427-2021 y todas las resoluciones que contravengan a la presente resolución.
- 3º. La presente resolución entrará en vigencia a partir de que estén aprobados todos los requerimientos de ley.
- 4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.


Licda. María Lily Pineda Barrera
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (11-2022), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS; CONTENIDA EN EL PUNTO NOVENO DEL ACTA UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (1-2022), APROBADA EL ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 11-2022

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que la Gerencia informa a la Junta Directiva, que la Sección de Presupuesto presentó mediante oficio No. SP-003-2022, la propuesta para que se autorice la Modificación de Asignaciones Presupuestarias por Q584,111.00, recursos que servirán para financiar los renglones: 011 Personal permanente, 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 051 Aporte patronal al IGSS, 071 Aguinaldo, 072 Bono anual (Bono 14), y 073 Bono vacacional, para el ejercicio fiscal 2022;

Considerando:

Que derivado de los cambios autorizados por Junta Directiva mediante resoluciones números: 334-2021, 490-2021, 491-2021 y 492-2021, se hace necesario modificar las asignaciones presupuestarias del presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2022;

Considerando:

Que mediante Resolución de Junta Directiva Número 229-2021, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FHA para el Ejercicio Fiscal 2022;

Considerando:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, inciso o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA,

Por Tanto:

Con base en lo considerado, normas citadas y lo que para el efecto preceptúa el artículo 11 inciso o), del Decreto Número 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

Resuelve:

- 1º. Aprobar la siguiente modificación de asignaciones presupuestarias:

18



Resolución No. 11-2022
Hoja 2/3

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:		
2022-2211.0620.13.00.000.001.000.055.0101.31	"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"	
055 Aporte para clases pasivas	Q	29,453.00
2022-2211.0620.13.00.000.002.000.011.0101.31	"SEGURO DE HIPOTECA"	
011 Personal permanente	Q	133,093.00
2022-2211.0620.13.00.000.002.000.014.0101.31	"SEGURO DE HIPOTECA"	
014 Complemento por calidad profesional al personal permanente	Q	5,032.00
2022-2211.0620.13.00.000.002.000.051.0101.31	"SEGURO DE HIPOTECA"	
051 Aporte patronal al IGSS	Q	15,352.00
2022-2211.0620.13.00.000.002.000.055.0101.31	"SEGURO DE HIPOTECA"	
055 Aporte para clases pasivas	Q	20,729.00
2022-2211.0620.13.00.000.002.000.071.0101.31	"SEGURO DE HIPOTECA"	
071 Aguinaldo	Q	11,511.00
2022-2211.0620.13.00.000.002.000.072.0101.31	"SEGURO DE HIPOTECA"	
072 Bonificación anual (Bono 14)	Q	11,511.00
2022-2211.0620.13.00.000.002.000.073.0101.31	"SEGURO DE HIPOTECA"	
073 Bono vacacional	Q	5,755.00
2022-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31	"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"	
991 Créditos de reserva	Q	351,675.00

19



J. J. J.



Resolución No. 11-2022
Hoja 3/3

Recursos que se Acreditan a los Rengiones:			
2022-2211.0620.13.00.000.001.000.011.0101.31	"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"	011 Personal permanente	Q 433,294.00
2022-2211.0620.13.00.000.001.000.014.0101.31	"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"	014 Complemento por calidad profesional al personal permanente	Q 5,032.00
2022-2211.0620.13.00.000.001.000.015.0101.31	"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"	015 Complementos específicos al personal permanente	Q 2,875.00
2022-2211.0620.13.00.000.001.000.051.0101.31	"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"	051 Aporte patronal al IGSS	Q 48,718.00
2022-2211.0620.13.00.000.001.000.071.0101.31	"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"	071 Aguinaldo	Q 36,527.00
2022-2211.0620.13.00.000.001.000.072.0101.31	"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"	072 Bonificación anual (Bono 14)	Q 36,527.00
2022-2211.0620.13.00.000.001.000.073.0101.31	"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"	073 Bono vacacional	Q 18,263.00
2022-2211.0620.13.00.000.002.000.015.0101.31	"SEGURO DE HIPOTECA"	015 Complementos específicos al personal permanente	Q 2,875.00
Totales			Q 584,111.00
			Q 584,111.00

- 2º. Encomendar a la Gerencia dar el aviso que corresponda al Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Dirección Técnica del Presupuesto.
- 3º. La presente resolución entrará en vigencia un día después de que se apruebe el acta correspondiente.
- 4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Licda. María Lily Pineda Barrera
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA





JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO

REGLON 991
CRÉDITOS DE RESERVA
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

DESCRIPCIÓN	APROBADO AÑO 2022
Aprobado 2022	77,131,225.00
(-) Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 11-2022 para financiar los renglones 011 Personal permanente, 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 051 Aporte patronal al IGSS, 071 Aguinaldo, 072 Bono anual (Bono 14), 073 Bono vacacional	351,675.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 015 Complementos específicos al personal permanente	50,034.00
Recursos Disponibles	76,729,516.00

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
COORDINADOR DE SECCIÓN DE PRESUPUESTO
Silvia Marcel Sosa Melini - F.H.A.
COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO
14/01/2022 12:14 p. m.